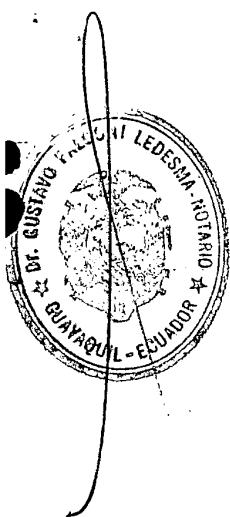


2

REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COM-
PAÑIA "EMPAQUES PLASTICOS FRAN-
CORP C. LTDA.".- - - - -
CUANTIA INDETERMINADA.- - - -

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~diez y nueve días~~ diez del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor abogado don FRANCISCO CORDERO CORDOVEZ, casado, ecuatoriano, en su calidad de GERENTE, de la Compañia "EMPAQUES PLASTICOS FRANCORP C. LTDA.", cali-

dad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presen-
ta para su inserción; mayor de edad, capaz para obligarse
y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y ente-
ra libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de Reforma de Estatutos, para su
otorgamiento se presentó la Minuta y documentos siguientes:-
"S E R O N N O T A R I O: Sirvase elevar a escritura pú-
blica la minuta que se contiene en los términos siguientes:
P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento
de esta escritura pública el Abogado FRANCISCO CORDERO COR-
DOVEZ, en su calidad de Gerente de "EMPAQUES PLASTICOS
FRANCORP C. LTDA.", calidad que se justifica con la copia
del nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios
de dicha compañía, celebrada el día primero de Noviembre
de mil novecientos setenta y siete.- S E G U N D A: ANTECE-



dentes.- UNO.- La Compañía "ENPAQUES PLÁSTICOS FRANCORF C. LTDA.", se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Septimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Menella el número de marzo de mil novecientos setenta y cinco, aprobada por la Resolución número: EL doscientos setenta y seis del Intendente de Compañías, publicado su extracto en El Universo del primero de junio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez y seis de junio de mil novecientos setenta y cinco; DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Enpaques Plásticos Francorf C. Ltda., en su sesión del primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete, resolvió cambiar el objeto social y el nombre o denominación de la Compañía, así como autorizar al Gerente para que eleve a escritura pública dichas resoluciones y cumpla con las formalidades legales pertinentes para su perfeccionamiento.- TERCERO:

DECLARACIONES DE REFORMA DE LOS STATUTOS.- Con dichos antecedentes, el Abogado Francisco Cordero Cordovez, Gerente de Enpaques Plásticos Francorf C. Ltda., consecuente con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía celebrada el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete, declara reformado el texto de los Estatutos en lo pertinente a los artículos primero y tercero que en adelante tendrán el siguiente texto: a) "ARTICULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "LABORATORIOS ROCHANE"

13
C. LTDA."; por lo tanto, declara, que dicho texto, susti-
tuye al que consta en la escritura de constitución de
la Compañía, quedando así cambiada la denominación e
nombre de la Compañía, que en adelante girará bajo la
denominación de "LABORATORIOS ROCHASF C. LTDA.", y se
cancela "ENPAQUES PLASTICOS FRANCOF C. LTDA."; -y.- b)

El Artículo Tercero que dirá: "A R T I C U L O T E R -

-2-
C E R C O.- La Compañía se dedicará a la industrializa-
ción de productos farmacéuticos para uso humano, para
lo cual podrá elaborarlos con marcas propias o por
cuenta de terceros, podrá asimismo dedicarse al merca-
do, importación, exportación de dichos productos y de
las materias primas y productos necesarios para su
elaboración; para lo cual podrá adquirir patentes, mar-
cas y nombres; obtener agencias, representaciones y dis-
tribuciones ya de productos nacionales o extranjeros,
ya de las materias primas o elementos que requiera.- La
Compañía podrá realizar todo acto o contrato necesario
para el cumplimiento de su actividad".- Por lo tanto
queda reformado el texto del artículo tercero, por el
mencionado anteriormente.- Sirvase usted señor Notario
elevar a escritura pública las reformas de estatutos
antes mencionadas; y cumplir con todas las formalidades
legales necesarias para la validez de esta escritura
para cuyo efecto, acompaño el acta de Junta General Ex-
traordinaria de Socios celebrada el primero de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y siete, y la nota de
nombramiento de Gerente de la Compañía.- (firmado) Fran-

cisco García O., Francisco García Ortega, Abogado, Registro número: Un mil doscientos noventa y nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA "ENPAQUES PLASTICOS FRANCOS S. LTA.", CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- "En la ciudad de Guayaquil, en el primer día del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las cinco de la tarde, en el local ubicado en P. Yema doscientos tres, primer Piso Alto, de esta ciudad, se reunieron todos los socios de la Compañía de responsabilidad limitada "ENPAQUES PLASTICOS FRANCOS S. LTA.", señores doctor Francisco Cordero Villavicencio, propietario de treinta y dos participaciones y, Abogado Francisco Cordero Córdova, propietario de sesenta y ocho participaciones, todas iguales, indivisiblemente indivisibles de diez mil sueros cada una.- Preside esta Junta el doctor Francisco Cordero Villavicencio, y actúa de secretario el Corrente Abogado Francisco Cordero Córdova. El Secretario informa al Presidente que a esta reunión asisten todos los socios de la compañía que integran la totalidad del capital pagado de la misma.- Los socios acuerdan por unanimidad que el objeto de esta Junta es conocer y resolver sobre los siguientes puntos: a) que los socios en conversaciones privadas han convenido en cambiar el objeto de la Compañía, para que ésta se dedique al negocio de la elaboración de productos farmacéuticos para uso humano; b) que por tal motivo, co-

responde necesariamente el cambio de denominación de la
Compañía, que los socios en conversaciones privadas han
convenido que sea "LABORATORIOS ROCHAF C. LTDA."; y c)
Autorizar al representante legal de la compañía para
que eleve a escritura pública las decisiones correspon-
dientes, y cumpla con todos los requisitos que las le-
yes y reglamentos prevean para estos casos.- Los socios
ya que están presentes todos, por unanimidad aceptan co-
nocer y resolver sobre los puntos antes indicados y
por lo tanto se instalan en Junta General Extraordina-
ria de Socios.- Inmediatamente el Presidente invita a
los socios para que resuelvan el primer punto, luego de
amplias deliberaciones, deciden: Reformar el Artículo
Tercero de los Estatutos de la Compañía, con el si-
guiente texto: "ARTICULO TERCERO.- La
Compañía se dedicará a la industrialización de produc-
tos farmacéuticos para uso humano, para lo cual podrá
establecerse laboratorios con marcas propias o por cues-
ta de terceros, podrá así mismo dedicarse al mercadeo,
importación, exportación de dichos productos y de las
materias primas y productos necesarios para su elabora-
ción; para lo cual podrá adquirir patentes, marcas y
nombres; obtener agencias, representaciones y distribu-
ciones ya de productos nacionales o extranjeros, ya de
las materias primas o elementos que requiera.- La Compa-
ñía podrá realizar todo acto o contrato necesario para
el cumplimiento de su actividad".- Luego conocen y re-
suelven el segundo punto del orden del día, y deciden

por unanimidad; que la denominación o nombre de la Compañía sea cambiado por el de "LABORATORIOS ROCHAFF & C. LTDA.", nombre que se encuentra de acuerdo con su nuevo objeto; por lo tanto, se reforma también el Artículo Primero, que en adelante llevará el siguiente texto: "ARTÍCULO PRIMERO.- La Compañía se denominará "LABORATORIOS ROCHAFF & C. LTDA.",- A continuación los socios conocen el último punto y resuelven: que sea el Gerente Abogado Francisco Cordero Cordovez, quien eleva a escritura pública estas decisiones, y cumple con los requisitos legales pertinentes para que las reformas estatutarias acordadas sean válidas legalmente.- No habiendo otro asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego se reanuda la sesión; se da lectura al acta, se la aprueba sin modificaciones y para constancia suscriben todos los socios, que son los mismos Presidente y Secretario que han actuado en esta Junta.- (firmado) Francisco Cordero V., Doctor Francisco Cordero Villavicencio, Presidente.- (firmado) Francisco Cordero C., Abogado Francisco Cordero Cordovez, Gerente-Secretario".- Es fiel copia del libro de Actas, que me fue presentado y que luego devolví a los interesados.- "EMPAQUES ELASTICOS FRANCOFF & C. LTDA.",- Guayaquil, Julio diez y seis de mil novecientos veinte y seis.- Señor Abogado Francisco Cordero Cordovez, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmplase poner en su conocimiento que la Junta General de socios de EMPAQUES ELASTICOS FRANCOFF & C. LTDA., celebrada

5

el día de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de GERENTE de la Compañía, por un período de tres años, siendo su principal función la representación legal de la Compañía, teniendo facultades para realizar toda clase de actos y contratos, incluyendo los de pignoración de los bienes de la Compañía, muebles o inmuebles, debiendo requerir autorización de Junta General solamente para sus enajenación de inmuebles.- La escritura en que constan los Estatutos Sociales, fue autorizada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y seis

-4-

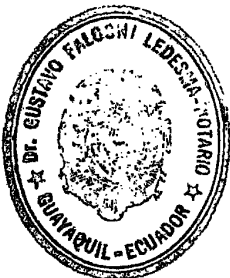
por el Notario de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renna-
lla, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez y seis de junio del mismo año.- Muy atentamente,
(firmado) Francisco Cordero Villavicencio, Presidente.-

RAZON: En la presente fecha ACEPTO el cargo al que se re-
fiere la nota que antecede.- Guayaquil, Julio quince de
mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Francisco
Cordero S., Abogado Francisco Cordero Cordovez.- Queda
inscrito este Nombramiento a foje doce mil doscientos
cuatro, número dos mil seiscentos cuarenta del Registro
Mercantil y anotado bajo el número diez mil novecientos
cuarenta y cinco del Repertorio.- Guayaquil, veinte y
tres de Julio de mil novecientos setenta y cinco.- Archi-
vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-
El Registrador Mercantil.- (firmado) Doctor M. Alcívar
A., Abogado Doctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON
COPIAS.- El presente contrato se encuentra anexado de

toda clase de impuestos según Decreto Supremo número: ochocientos treinta y tres de fecha veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, publicada en el Registro Oficial número: ochocientos sesenta y ocho, de fecha veinte y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la minuta inserta; y, haciéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, en alta voz, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- (firmado)

P. Cordero C., cédula de ciudadanía número: cero nueve-cero tres milleses doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y seis, cédula tributaria número: ciento siete mil novecientos treinta y ocho, Registro Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nueve nueve cero tres tres tres tres uno nueve cero cero uno, cédula tributaria de la compañía número: cero veinte y tres mil noventa y cinco.- (firmado) Gustavo Falcochi L., Notario Público.- TESTADOS: P-P-P-P-P-P-P-individuali-elaborarios-P-P-P.-NO VALE.-FIRMADOS:Impagos-y-devolvi.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en 26 de ello, con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y
firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-

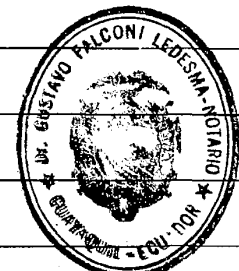


[Handwritten signature]
Doy fé: que

la reforma de estatutos de la compa-
 ñía "Empaques Plásticos Francor C.
 Ltda." constante en la copia que an-
 tecede, ha sido aprobada mediante
 Resolución número RL-4626 del señor
 Intendente de Compañías, Encargado,
 de fecha doce del mes y año que de-
 curre, de lo que tome nota al már-
 gen de la Matriz, de la respectiva
 escritura.

Guayaquil, 26 de Junio de 1978

[Signature]



Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº RL-4626, expedida
 el 12 de Junio de 1.978 por el Intendente de Compañías Encargado, -
 hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 6.668 a 6.677, núme-
 ro 457 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada ba-
 jo el número 13.793 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y nueve
 de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACQUIAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 8.758 del
 Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen de
 la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil
 novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACQUIAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 ~~tifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Co~~
2 ~~digo de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de~~
3 ~~este Despacho, durante seis meses, bajo el número 619 un extracto de~~
4 ~~esta escritura pública.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil nove~~
5 ~~cientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.~~

6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7
8 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de**
9 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-**
10 **to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de**
11 **la República, publicado en el Registro Oficial número 870 del 29 de**
12 **Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos**
13 **setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.**

14 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afi-**
17 **liación a la Cámara de Industrias.- Guayaquil, Junio veinte y nueve**
18 **de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-**

19 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

